

Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, enterada esta Magistrada Sustanciadora de la sentencia STC4157-2021 fechada 21 de abril de 2021 emitida por la H. Corte Suprema de Justicia al interior de la acción de tutela radicada con el n°. 11001-02-03-000-2021-01043-00; corresponde darle el cumplimiento a la misma.

No obstante, según informe rendido por el Abogado Asesor del despacho, el expediente fue remitido electrónicamente al juzgado de origen el 19 de marzo de 2021 y su presencia en este recinto judicial, resulta necesaria para poder dar cabal cumplimiento a lo ordenado.

Así las cosas, se ordenará oficiar al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga para que remita la actuación en la mayor brevedad; motivo por el que se

RESUELVE:

1) Solicitar al Juzgado Primero Promiscuo de Circuito de Sabanalarga, que en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, remita con destino a este despacho, el expediente electrónico de la referencia, radicado con el n°. único 08638318900120160011303, con el debido cumplimiento de la versión 2.0 del manual contentivo de los protocolos de gestión documental por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567.

2) Informar de la gestión de cumplimiento a la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, con destino a la acción de tutela radicada con el n°, único 11001-02-03-000-2021-01043-00.

3) Por Secretaría, librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO
Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porras Del Vecchio
Magistrado(a)
Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ebb49bfeca6cc2fa7d71f7301d8e44b8c5be4720336aca0573744e3a14a6e2e
Documento firmado electrónicamente en 26-04-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>